

Grados UGR

UNIVERSIDAD  
DE GRANADA

[Home](#) / [Ramas](#) / [Ciencias sociales jurídicas](#) / [Grado derecho](#) / [Derecho la libertad religiosa](#) / [GUIA DOCENTE](#)

Guía docente de la asignatura

# Derecho de la Libertad Religiosa

Curso 2021 / 2022

Fecha última actualización: 17/05/2021

Fecha de aprobación:

Derecho Constitucional: 17/05/2021

Derecho Procesal y Derecho Eclesiástico del

Estado: 01/06/2021

Grado	Grado en Derecho		Rama	Ciencias Sociales y Jurídicas		
Módulo	Derecho Constitucional		Materia	Derecho de la Libertad Religiosa		
Curso	I	Semestre	2	Créditos	6	Tipo
						Obligatoria

Profesorado

Teoría

- **Paloma Aguilar Ros.**  
Grupos: A y B
- **José María Porras Ramírez.**  
Grupos: A y B
- **Miguel José Arjona Sánchez.**  
Grupos: C e I
- **Mercedes Frías Linares.**  
Grupos: C, G, H e I
- **Antonio Pérez Miras.**  
Grupos: D y F

Tutorías

Paloma Aguilar Ros

✉ paguilar@ugr.es

- **María Leticia Rojo Álvarez Manzaneda.** Grupos: D, E y F
- **Enrique José Guillén López.** Grupos: E
- **Valentina Faggiani .** Grupos: G y H

#### Prácticas

- **Paloma Aguilar Ros.** Grupos: 1 y 2
- **José María Porras Ramírez.** Grupos: 1 y 2
- **Miguel José Arjona Sánchez.** Grupos: 3 y 9
- **Mercedes Frías Linares.** Grupos: 3, 7, 8 y 9
- **Antonio Pérez Miras.** Grupos: 4 y 6
- **María Leticia Rojo Álvarez Manzaneda.** Grupos: 4, 5 y 6
- **Enrique José Guillén López.** Grupos: 5
- **Valentina Faggiani .** Grupos: 7 y 8

- **Primer semestre**
  - Martes de 10:00 a 13:00 (Previa Cita en Clase Dpto)
  - Jueves de 10:00 a 13:00 (Previa Cita en Clase Dpto)
- **Segundo semestre**
  - Martes de 10:00 a 14:00 (Previa Cita en Clase Dpto)
  - Miércoles de 10:00 a 12:00 (Previa Cita en Clase Dpto)

José María Porras Ramírez

✉ jmporras@ugr.es

- **Primer semestre**
  - Miércoles de 12:00 a 14:00
  - Jueves de 12:00 a 14:00
  - Viernes de 12:00 a 14:00
- **Segundo semestre**
  - Lunes de 12:00 a 14:00
  - Martes de 12:00 a 14:00

Miguel José Arjona Sánchez

✉ miguelarjona@ugr.es

- **Primer semestre**
  - Martes de 20:00 a 21:00
  - Miércoles de 16:00 a 18:00
  - Viernes de 16:00 a 18:00
  - Viernes de 20:00 a 21:00

Mercedes Frías Linares

✉ mfrias@ugr.es

- **Primer semestre**
  - Lunes de 15:00 a 16:00 (Previa Cita en Clase Dpto)
  - Lunes de 18:00 a 20:00 (Previa Cita en Clase Dpto)
  - Miércoles de 15:00 a 18:00 (Previa

### Cita en Clase Dpto)

- Segundo semestre
  - Lunes de 13:00 a 15:00 (Previa Cita en Clase Dpto)
  - Miércoles de 13:00 a 15:00 (Previa Cita en Clase Dpto)
  - Viernes de 16:00 a 18:00 (Previa Cita en Clase Dpto)

Antonio Pérez Miras

✉ perezmiras@ugr.es

- Primer semestre
  - Martes de 10:00 a 14:00
  - Jueves de 18:00 a 20:00

María Leticia Rojo Álvarez Manzaneda

✉ lrojo@ugr.es

- Primer semestre
  - Lunes de 10:00 a 13:00 (Previa Cita en Clase Dpto)
  - Martes de 10:00 a 13:00 (Previa Cita en Clase Dpto)
- Segundo semestre
  - Lunes de 11:00 a 13:00 (Previa Cita en Clase Dpto)
  - Martes de 11:00 a 13:00 (Previa Cita en Clase Dpto)
  - Miércoles de 11:00 a 13:00 (Previa Cita en Clase Dpto)

Enrique José Guillén López

✉ enriqueg@ugr.es

- Primer semestre
  - Martes de 11:00 a 13:00
  - Jueves de 9:00 a 11:00
  - Viernes de 11:00 a 13:00

Valentina Faggiani

✉ valenf@ugr.es

- Primer semestre

○ Lunes de 14:00 a 16:00 (Cita Previa)

### Prerrequisitos y/o Recomendaciones

Ninguno

### Breve descripción de contenidos (Según memoria de verificación del Grado)

Fenómeno religioso, libertad religiosa, confesión religiosa, patrimonio cultural, objeción de conciencia, protección de la libertad religiosa, libertad de enseñanza, asistencia religiosa, régimen económico, régimen fiscal, sistemas matrimoniales, ámbito nacional e internacional en derecho comparado.

### Competencias asociadas a materia/asignatura

#### Competencias generales

- CG01 - Competencia Instrumental. Capacidad de análisis y síntesis. Buscar, seleccionar, analizar y sintetizar información para poder formular juicios que procedan de una reflexión personal sobre temas académicamente relevantes
- CG02 - Competencia Instrumental. Comunicación oral y escrita. Expresar y transmitir adecuadamente ideas complejas, problemas y soluciones, de forma oral, a un público tanto especializado, y por escrito, en castellano.
- CG03 - Competencia Instrumental. Resolución de problemas. Aprender a aplicar conocimientos teóricos al trabajo personal de una forma profesional.
- CG04 - Competencia Instrumental. Capacidad de decisión.
- CG06 - Competencia Instrumental. Conocimiento de informática. Aprender a utilizar las nuevas tecnologías de la sociedad del conocimiento como instrumento de trabajo.
- CG07 - Competencia Interpersonal. Razonamiento crítico. Mostrar una actitud crítica ante la realidad y las ideas, y de apertura e interés por el trabajo intelectual y sus resultados.
- CG08 - Competencia Interpersonal. Compromiso ético. Analizar críticamente la dimensión ética y política de las instituciones, los problemas y las soluciones jurídicas.
- CG09 - Competencia Interpersonal. Trabajo en equipo. Aprender a trabajar en equipo y a asumir funciones de liderazgo en trabajos colectivos.
- CG10 - Competencia Interpersonal. Trabajo de carácter interdisciplinar.

- CG11 - Competencia Sistémica. Motivación por la calidad.
- CG12 - Competencia Sistémica. Aprendizaje autónomo. Aprender a diseñar, planificar y organizar el trabajo propio, fomentando la iniciativa y el espíritu emprendedor.
- CG13 - Competencia Sistémica. Adaptación a nuevas situaciones.
- CG14 - Competencia Sistémica. Sensibilidad hacia temas de la realidad social, económica y medioambiental.

#### Competencias específicas

- CE01 - Capacidad de leer e interpretar textos jurídicos.
- CE02 - Capacidad de redactar escritos jurídicos.
- CE03 - Desarrollo de la oratoria jurídica. Capacidad de expresarse apropiadamente ante un auditorio.
- CE06 - Tomar conciencia de la importancia del Derecho como sistema regulador de las relaciones sociales.
- CE07 - Conseguir la percepción del carácter unitario del ordenamiento jurídico y de la necesaria visión interdisciplinaria de los problemas jurídicos.
- CE08 - Capacidad para el manejo de fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales y doctrinales).
- CE10 - Dominio de las técnicas informáticas en la obtención de la información jurídica (Bases de datos de legislación, jurisprudencia, bibliografía).
- CE11 - Capacidad para utilizar la red informática (internet) en la obtención y selección de información y en la comunicación de datos.
- CE12 - Adquisición de una conciencia crítica en el análisis del ordenamiento jurídico.
- CE13 - Adquisición de valores y principios éticos.
- CE14 - Desarrollo de la capacidad de trabajar en equipo.
- CE17 - Comprensión de las distintas formas de creación del derecho en su evolución histórica y en su realidad actual.

#### Resultados de aprendizaje (Objetivos)

Dado que la asignatura se articula en torno a la concepción del derecho fundamental de libertad religiosa y a las repercusiones jurídicas que supone su efectiva materialización en el derecho español y comparado, los objetivos perseguidos por la misma tratan de dotar al alumnado de conocimientos suficientes sobre el concepto y las fuentes del Derecho Eclesiástico del Estado. Ello significa y quizás sea el objetivo fundamental dar

una formación integral al alumnado de tal manera que conozca una serie de materias que estando integradas en otras disciplinas como son el derecho administrativo, fiscal, penal, civil, laboral, etc... no llegarían a su conocimiento debido a su escaso, y en la mayoría de los supuestos nulo tratamiento que se le concede, en los ámbitos anteriormente indicados.

En concreto se pretende que los alumnos logren:

- 1.- Comprender los conceptos y los problemas fundamentales de las instituciones objeto de la asignatura, así como resolver problemas jurídicos relacionados con ellas.
- 2.- Manejar con destreza las fuentes jurídicas.
- 3.- Conocer críticamente las líneas jurisprudenciales más significativas.
- 4.- Utilizar adecuadamente la terminología jurídica.
- 5.- Adquirir la capacidad y el hábito de utilizar fuentes bibliográficas.

Programa de contenidos teóricos y prácticos

Teórico

**PARTE I:**

**TEMARIO TEÓRICO:**

- Tema 1. La libertad religiosa como derecho fundamental, en perspectiva estatal, internacional y europea
- Tema 2. La libertad religiosa como supremo principio informador de la actuación de los poderes públicos en materia religiosa, en perspectiva estatal, internacional y europea

**PARTE II:**

**TEMARIO TEÓRICO:**

- Tema 3. Las fuentes derivadas
- Tema 4. La protección de la libertad religiosa
- Tema 5. El régimen patrimonial, económico y fiscal de las confesiones religiosas
- Tema 6. La asistencia religiosa
- Tema 7. La enseñanza de la religión en los centros educativos
- Tema 8. El matrimonio religioso

### Práctico

Seminarios/Talleres a determinar por cada profesor/a en sus respectivas guías didácticas

### Bibliografía

#### Bibliografía fundamental

#### PARTE I:

#### Manual recomendado:

- Porras Ramírez, J. M. (coord.); Motilla de la Calle, A.; Aguilar Ros, P.; Rojo Álvarez-Manzaneda, M. L.; y Frías Linares, M., “Derecho de la Libertad Religiosa”, Tecnos, Madrid, última edición.

#### Otros manuales:

- Balaguer Callejón, F. (coord.); Cámara Villar, G.; López Aguilar, J. F.; Balaguer Callejón, M. L.; Montilla Martos, J. A., “Manual de Derecho Constitucional”, Madrid, Tecnos, Vol. II, última edición.
- Casas Baamonde, M.E. y Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer (eds.), “Comentarios a la Constitución española en su XXX aniversario”, Madrid, Fundación Wolters-Kluwer, 2009.
- Díez-Picazo Giménez, L. M<sup>a</sup>, “Sistema de derechos fundamentales”, Madrid, Civitas, última edición.
- Llamazares Fernández, D., “Derecho de la libertad de conciencia”, Madrid, Civitas, dos volúmenes, última edición.

## PARTE II:

### Manual recomendado:

- Porras Ramírez, J. M. (coord.); Motilla de la Calle, A.; Aguilar Ros, P.; Rojo Álvarez-Manzaneda, M. L.; y Frías Linares, M., “Derecho de la Libertad Religiosa”, Tecnos, Madrid, última edición.

### Otros manuales:

- Aavv (Iban, I. ; Prieto, L.; Motilla, A.), “Manual de derecho eclesiástico”, Trotta, Madrid, 2004.
- Fuenmayor Y Champín, A., “Derecho Eclesiástico del Estado Español”, Comares, Granada, 2007.
- Goti, “Sistema de Derecho Eclesiástico. Parte General”, Donostia, 1992, Parte Especial, Zarautz, 1994.
- Llamazares Fernández, D.; Amérigo Cuervo-Arango, F., “Derecho eclesiástico del estado”, Ariel, Barcelona, 2007.
- Martínez Blanco, A., “Derecho eclesiástico del estado”, Tecnos, Madrid, 1994.
- Martín Sánchez, I., “Curso de derecho eclesiástico del estado”, Tirant lo Blanch, Valencia, 1997.
- Souto Paz, “Derecho eclesiástico del estado: el derecho de la libertad de ideas y creencias”, Marcial Pons, Madrid, 1995.
- Souto Paz, “Comunidad política y libertad de creencias. Introducción a las Libertades Públicas en el Derecho Comparado”, Marcial Pons, Madrid, 2003.

### Legislación

- Castillo; Blanco; Fornés de la Rosa; “Legislación eclesiástica”, Códigos básicos Aranzadi, Aranzadi, Pamplona, última edición.
- Olmos Ortega, “Legislación eclesiástica”, Cívitas, Madrid, última edición.

### Textos para clases prácticas

- Alvarez Cortina, y Villa, “Repertorio Legislativo y Jurisprudencial de Derecho Eclesiástico Español”, Pamplona, 1998.

- Castro Jover (coord.) “El derecho de la libertad de conciencia en la praxis jurisprudencial”, Pamplona, 2005.
- Corral y Giménez Martínez de Carvajal, “Concordatos vigentes: textos originales, traducciones e introducciones”, Madrid, 1981-2004.
- Ibán y González, “Textos de Derecho eclesiástico (siglo XIX y XX)”, Madrid, 2001.
- Martín de Agar, “Raccolta di Concordati (1950-199)”, Città del Vaticano, 2000.
- Ministerio de justicia, “La libertad religiosa en el Tribunal Constitucional y en el Tribunal Supremo”, Madrid, 2005.
- Molina, “Derecho canónico y Derecho eclesiástico del Estado. Textos. Casos prácticos”, Valencia, 1999.
- Navarro-Valls y Palomino, “Estado y Religión. Textos para una reflexión crítica”, Barcelona, 2003.

#### Bibliografía complementaria

- Barrero Ortega, A., “La libertad religiosa en España”, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2006.
- Porras Ramírez, J. M<sup>a</sup>., “Libertad religiosa, laicidad y cooperación con las confesiones en el Estado democrático de Derecho, Madrid, Civitas, 2006.

#### Enlaces recomendados

#### Bases de datos

- La Ley
- Aranzadi
- Iustel
- Tirant on line

#### Direcciones de utilidad de acceso gratuito

- [Http://www.boe.es](http://www.boe.es)

• [Http://www.boe.es](http://www.boe.es)

#### Metodología docente

- MD01 Lección magistral (Clases teóricas-expositivas). Presentación en el aula de los conceptos fundamentales y desarrollo de los contenidos propuestos
- MD02 Actividades prácticas (Clases prácticas). Actividades a través de las cuales se pretende mostrar al alumnado cómo debe actuar a partir de la aplicación de los conocimientos adquiridos
- MD03 Seminarios. Modalidad organizativa de los procesos de enseñanza y aprendizaje donde tratar en profundidad una temática relacionada con la materia
- MD04 Actividades individuales (Estudio y trabajo autónomo). 1) Actividades (guiadas y no guiadas) propuestas por el profesor para profundizar en aspectos concretos de la materia para que el estudiante avance en la adquisición conocimientos y procedimientos de la materia, 2) Estudio individualizado de los contenidos de la materia 3) Actividades evaluativas (informes, exámenes,...)
- MD05 Actividades grupales (Estudio y trabajo en grupo). Actividades (guiadas y no guiadas) propuestas por el profesor para profundizar en grupo en aspectos concretos de la materia
- MD06 Tutorías académicas. Manera de organizar los procesos de enseñanza y aprendizaje que se basa en la interacción entre el estudiante y el profesor

Evaluación (instrumentos de evaluación, criterios de evaluación y porcentaje sobre la calificación final)

#### Evaluación ordinaria

La calificación global corresponderá a la puntuación ponderada de los diferentes aspectos y actividades que integran el sistema de evaluación, atendiendo como criterio a los porcentajes de un 30% (Derecho Constitucional) más 70% (Derecho Eclesiástico del Estado).

(Aprobados el 21 de diciembre de 2016 por el Consejo de Departamento de Derecho

## Constitucional)

1.1.- La calificación obtenida por las personas matriculadas en la asignatura "Derecho de la libertad religiosa" estará integrada por la suma de la nota correspondiente a las actividades realizadas durante el curso y la obtenida en el examen final. Ambas puntuaciones tendrán consideración autónoma.

1.2.- La puntuación obtenida en el examen final representará el 70 % de la calificación total de la asignatura, pudiéndose obtener, por lo tanto, una valoración de 0 a 7.

1.3.- La nota obtenida en el resto de actividades realizadas durante el curso (como por ejemplo: trabajos dirigidos, lecturas obligatorias, asistencia a clase, prácticas, seminarios, pruebas escritas u orales, etc.) representará el 30% de la calificación final de la asignatura, pudiéndose obtener, por lo tanto, una valoración de 0 a 3.

2.1.- Para aprobar la asignatura se habrá de alcanzar como mínimo una puntuación de 3.5 sobre 7 en el examen final y de 1.5 sobre 3 en las actividades realizadas durante el curso.

2.2.- Si no se superase alguna de las dos partes que integran la calificación final, la nota que aparecerá en el acta será 4 (suspenseo).

2.3.- Si el/la estudiante no se presentase al examen final, la nota que deberá aparecer en acta será "No presentado", se hayan superado o no las actividades desarrolladas durante el curso.

2.4.- Si sólo se ha superado una de las partes, la nota podrá mantenerse para la convocatoria extraordinaria.

### Evaluación extraordinaria

El estudiantado que no hayan superado la asignatura en la convocatoria ordinaria dispondrán de una convocatoria extraordinaria. A ella podrán concurrir todo el estudiantado, con independencia de haber seguido o no un proceso de evaluación continua. La calificación del estudiantado en la convocatoria extraordinaria se ajustará a las reglas establecidas en las Guías Docente y Didáctica de la asignatura, garantizando,

en todo caso, la posibilidad de obtener el 100% de la calificación final (art.19.1 NECEUGR).

La calificación global corresponderá a la puntuación ponderada de los diferentes aspectos y actividades que integran el sistema de evaluación, atendiendo como criterio a los porcentajes de un 30% (Derecho Constitucional) más 70% (Derecho Eclesiástico del Estado).

#### Evaluación única final

El estudiantado que, por causa debidamente justificada y conforme al artículo 8.2 de la NECEUGR, no puedan seguir el régimen de evaluación diversificada podrán concurrir a la evaluación única final, entendiéndose por tal la que se realiza en un solo acto académico. La prueba de evaluación única final podrá incluir cuantas pruebas sean necesarias para acreditar que el estudiantado ha adquirido la totalidad de las competencias descritas en la Guía Docente de la asignatura.

La calificación global corresponderá a la puntuación ponderada de los diferentes aspectos y actividades que integran el sistema de evaluación, atendiendo como criterio a los porcentajes de un 30% (Derecho Constitucional) más 70% (Derecho Eclesiástico del Estado).

#### Información adicional

Se habrá de estar a las guías didácticas que, en su caso, se elaboren para los correspondientes grupos.

#### ESCENARIO A (ENSEÑANZA-APRENDIZAJE PRESENCIAL Y TELE-PRESENCIAL)

Horario (Según lo establecido en el POD)

La tutoría y la atención al estudiantado, tanto de forma individual como colectiva, se hará de forma presencial o telemática en el horario

Herramientas para la atención tutorial (Indicar medios telemáticos para la atención tutorial)

En caso de realizarse de forma telemática, se hará a través Google Meet, sistema SALVE UGR, correo electrónico

establecido atendiendo al

escenario A o B.

Medidas de adaptación de la evaluación (Instrumentos, criterios y porcentajes sobre la calificación)

- Conforme al Plan de adaptación de la enseñanza de la UGR a las medidas sanitarias derivadas de la pandemia de la Covid-19, el curso se desarrollará siguiendo el principio de la máxima presencialidad posible, tanto en la docencia como en la evaluación, atendiendo a las decisiones de las autoridades académicas y sanitarias. A tales efectos se han previsto dos escenarios: Escenario A (con docencia presencial o un sistema semipresencial) y Escenario B (de docencia on line).
- Conforme a las indicaciones que dicten los órganos competentes el curso comenzará de forma general en el Escenario A. Si no pudiese mantenerse la presencialidad de la docencia al 100%, en interés de la formación integral del estudiantado, disminuirá la actividad académica presencial mediante un sistema multimodal o híbrido de enseñanza que combine la mayor presencialidad posible con clases online (sesiones sincronicas) y actividades formativas no presenciales para el aprendizaje autónomo. El porcentaje de presencialidad será determinado por los órganos competentes.
- Se priorizará que las clases de carácter práctico o experimental se desarrollen de manera presencial.
- Se precisará en las Guías Didácticas de cada grupo, conforme a los parámetros de esta Guía Docente, en el ejercicio de la libertad de cátedra, la metodología docente con la que entienda mejor atendido el proceso de enseñanza-aprendizaje, favoreciendo el contacto continuado con el estudiantado.
- Las actividades asíncronicas, si las hubiera, deberán ser adecuadas a la docencia virtual y mantener una supervisión e interacción con el estudiantado suficiente para que éste pueda realizar un seguimiento adecuado de la asignatura.

Evaluación ordinaria

La calificación global corresponderá a la puntuación ponderada de los diferentes aspectos y actividades que integran el sistema de evaluación, atendiendo como criterio a los porcentajes de un 30% (Derecho Constitucional) más 70% (Derecho Eclesiástico del Estado).

1. De acuerdo con la Normativa de evaluación de la UGR se priorizará la evaluación continua.

2. En el escenario A, las pruebas de evaluación final de las asignaturas que estuvieran previstas en la Guía Didáctica se realizarán preferentemente de forma presencial, teniendo en cuenta el nivel de ocupación del espacio autorizado y las indicaciones de las

autoridades sanitarias.

3. Cada Guía Didáctica concretará el porcentaje de la nota final que se atribuya a la prueba final de la asignatura (en su caso) y al resto de las actividades.

4. Las Guías Didácticas de cada grupo habrán de precisar las herramientas que utilizarán.

Entre ellas se podrán contar:

- Pruebas objetivas (prueba objetiva con distintos tipos de preguntas: opción múltiple, respuesta corta, completar, relacionar...)
- Prueba de ensayo, resolución de problema, caso o supuesto (en escenario síncrono o asíncrono)
- Redacción de informes y diarios.
- Búsqueda, revisión y lectura de publicaciones.
- Participación en foros, wikis.

Respecto de cada una de ellas se habrán de describir las actividades a realizar, los criterios de evaluación y los porcentajes de evaluación final.

5. Las pruebas de evaluación no presenciales incluirán mecanismos de garantía de la autoría de las mismas por parte del estudiantado. En todo caso, se preservarán siempre las garantías legales y de seguridad adecuadas, con respeto a los derechos fundamentales a la intimidad y privacidad, observando el principio de proporcionalidad.

Evaluación extraordinaria

1. El estudiantado que no hayan superado la asignatura en la convocatoria ordinaria dispondrán de una convocatoria extraordinaria. A ella podrán concurrir todo el estudiantado, con independencia de haber seguido o no un proceso de evaluación continua. La calificación del estudiantado en la convocatoria extraordinaria se ajustará a las reglas establecidas en las Guías Docente y Didáctica de la asignatura, garantizando, en todo caso, la posibilidad de obtener el 100% de la calificación final (art.19.I NECEUGR).

2. La evaluación de la convocatoria extraordinaria será preferentemente presencial siempre que la evolución de la pandemia lo permitiera.

3. Cada responsable de la asignatura especificará en la Guía Didáctica los instrumentos que utilizará para evaluar. Se describirán con suficiencia los criterios de evaluación de los aprendizajes y los porcentajes de evaluación final.

La calificación global corresponderá a la puntuación ponderada de los diferentes aspectos y actividades que integran el sistema de evaluación, atendiendo como criterio a los porcentajes de un 30% (Derecho Constitucional) más 70% (Derecho Eclesiástico del Estado).

#### Evaluación única final

Sin perjuicio de la priorización de la evaluación continua, conforme al artículo 8.2 de la NECEUGR y atendiendo a las situaciones particulares del estudiantado, quienes no puedan seguir el régimen de evaluación diversificada podrán concurrir a la evaluación única final, entendiendo por tal la que se realiza en un solo acto académico. La prueba de evaluación única final podrá incluir cuantas pruebas sean necesarias para acreditar que el estudiantado haya adquirido la totalidad de las competencias descritas en la Guía Docente de la asignatura. Se especificarán en la Guía Didáctica de la asignatura los instrumentos que serán utilizados para evaluar al estudiantado en régimen de evaluación única final.

La calificación global corresponderá a la puntuación ponderada de los diferentes aspectos y actividades que integran el sistema de evaluación, atendiendo como criterio a los porcentajes de un 30% (Derecho Constitucional) más 70% (Derecho Eclesiástico del Estado).

#### ESCENARIO B (SUSPENSIÓN DE LA ACTIVIDAD PRESENCIAL)

Horario (Según lo establecido en el POD)

Herramientas para la atención tutorial (Indicar medios telemáticos para la atención tutorial)

La tutoría y la atención al estudiantado, tanto de forma individual como colectiva, se realizará solo por medios telemáticos.

La tutoría y la atención al estudiantado, tanto de forma individual como colectiva, se realizará por medios telemáticos síncronos (Google Meet o sistema SALVE UGR) o asíncronos (correo electrónico).

Medidas de adaptación de la evaluación (Instrumentos, criterios y porcentajes sobre la calificación)

Si así lo dispusieran las autoridades sanitarias y académicas, conforme a la evolución de la pandemia, se suspenderá la actividad presencial manteniéndose un sistema exclusivamente on line que deberá estar previsto desde el inicio del curso en las Guías Didácticas de cada grupo (Escenario B).

El profesorado responsable de cada grupo deberá planificar la metodología on line en las Guías Didácticas tanto para el escenario A como el B tratando de no alterar más de lo necesario el temario, la metodología y los sistemas de evaluación entre ambos sistemas. Podrán utilizarse tanto procedimientos síncronos como asíncronos. Las actividades asíncronas deberán ser adecuadas a la docencia virtual y mantener una supervisión e interacción con el estudiantado suficiente para que éste pueda realizar un seguimiento adecuado de la asignatura.

#### Evaluación ordinaria

La calificación global corresponderá a la puntuación ponderada de los diferentes aspectos y actividades que integran el sistema de evaluación, atendiendo como criterio a los porcentajes de un 30% (Derecho Constitucional) más 70% (Derecho Eclesiástico del Estado).

1. Se seguirá priorizando la evaluación continua en la forma que se concrete en la Guía Didáctica correspondiente.
2. Cada Guía Didáctica concretará el porcentaje de la nota final que se atribuya a la prueba final de la asignatura (en su caso) y al resto de las actividades tratando de alterar lo mínimo posible el sistema de evaluación en relación al escenario A.
3. Las guías didácticas de cada asignatura habrán de precisar las herramientas que utilizarán.

Entre ellas se podrán contar:

- Pruebas objetivas (prueba objetiva con distintos tipos de preguntas: opción múltiple, respuesta corta, completar, relacionar...)
- Prueba de ensayo, resolución de problema, caso o supuesto (en escenario síncrono o asíncrono)
- Redacción de informes y diarios.

- Búsqueda, revisión y lectura de publicaciones.
- Participación en foros, wikis.

Respecto de cada una de ellas se habrán de describir las actividades a realizar, los criterios de evaluación y los porcentajes de evaluación final.

4 .Las pruebas de evaluación no presenciales incluirán mecanismos de garantía de la autoría de las mismas por parte del estudiantado. En todo caso, se preservarán siempre las garantías legales y de seguridad adecuadas, con respeto a los derechos fundamentales a la intimidad y privacidad, observando el principio de proporcionalidad.

#### Evaluación extraordinaria

1. El estudiantado que no hayan superado la asignatura en la convocatoria ordinaria dispondrán de una convocatoria extraordinaria. A ella podrán concurrir todo el estudiantado, con independencia de haber seguido o no un proceso de evaluación continua. La calificación del estudiantado en la convocatoria extraordinaria se ajustará a las reglas establecidas en las Guías Docente y Didáctica de la asignatura, garantizando, en todo caso, la posibilidad de obtener el 100% de la calificación final (art.19.1 NECEUGR).

2. Cada responsable de la asignatura especificará en la Guía didáctica los instrumentos que utilizará para evaluar. Se describirán con suficiencia los criterios de evaluación de los aprendizajes y los porcentajes de evaluación final.

La calificación global corresponderá a la puntuación ponderada de los diferentes aspectos y actividades que integran el sistema de evaluación, atendiendo como criterio a los porcentajes de un 30% (Derecho Constitucional) más 70% (Derecho Eclesiástico del Estado).

#### Evaluación única final

Sin perjuicio de la priorización de la evaluación continua, conforme al artículo 8.2 de la NECEUGR y atendiendo a las situaciones particulares del estudiantado, quienes no puedan seguir el régimen de evaluación diversificada podrán concurrir a la evaluación única final, entendiendo por tal la que se realiza en un solo acto académico. La prueba de evaluación única final podrá incluir cuantas pruebas sean necesarias para acreditar

que el estudiantado ha adquirido la totalidad de las competencias descritas en la Guía Docente de la asignatura.

El o la responsable de la asignatura especificará en su Guía Didáctica los instrumentos que utilizará para evaluar al estudiantado en régimen de evaluación única final.

La calificación global corresponderá a la puntuación ponderada de los diferentes aspectos y actividades que integran el sistema de evaluación, atendiendo como criterio a los porcentajes de un 30% (Derecho Constitucional) más 70% (Derecho Eclesiástico del Estado).

Grados UGR

#### ENLACES DESTACADOS



[Quejas y Sugerencias](#) | [Accesibilidad](#) | [Condiciones legales](#) | [Mapa web](#)



© 2021 Universidad de Granada